



ORDENANZA MUNICIPAL N° 003-2023-A/MDS

Samanco, 27 de enero de 2023

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMANCO.

Por cuanto: El Pleno del Concejo Municipal del Distrito de Samanco en la sesión ordinaria de Concejo N° 02-2023, de fecha 27 de enero de 2023;

VISTO:

El Proveído (sello) N° 119-2023-GM-MDS/LCPM de la Gerencia Municipal, Informe Legal N° 009-2023-GAJ/MDS de la Gerencia de Asesoría Jurídica e Informe N° 05-2023-GAT-MDS suscrito por la Gerente de Administración Tributaria, conteniendo la propuesta de Ordenanza Municipal que establece beneficios tributarios - 2023;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el art. 40° de la Ley N° 27972, establece que mediante Ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por Ley, siendo las Ordenanzas normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura de normativa municipal;

Que, el Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado con Decreto Supremo N° 133-2013-EF, establece en el segundo párrafo de la norma IV del Título Preliminar y en su artículo 41° modificado por el Decreto Legislativo N° 881, que los Gobiernos Locales, mediante Ordenanza, pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley, así como podrán condonar con carácter general el interés moratorio y otras sanciones respecto de los tributos que administran;

Que, de conformidad con el art. 28° del Texto Único Ordenado del Código tributario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 133-2013EF la administración tributaria tiene la atribución de exigir el pago de la deuda tributaria la misma que está constituida por el tributo, las multas y los intereses, siendo a su vez, en virtud del art. 41° de la norma en mención, facultad de los gobiernos locales de condonar, con carácter general, el interés moratorio y las sanciones, respecto a los tributos que administra, sean estos impuestos, tasas y contribuciones;

Que, mediante Informe N° 05-2023-GAT-MDS suscrito por la Gerente de Administración Tributaria – Lic. Adm. Sandra Isabel Lavado Meléndez, quien, manifiesta que existen saldos por cobrar de años anteriores, los cuales detallan que las deudas corresponden a los años

Oficina de Secretaría General

Jr. Ricardo Palma S/N – C.P. Samanco

munidistritalsamanco2019@gmail.com

Tel. 043 462091



2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2016 y a fin de evitar las prescripciones solicitadas a esta oficina, es necesario realizar campañas de descuento especial en materia tributaria y de esta manera evitar las bajas de deudas realizadas mediante este proceso, motivando a la población para que a través de los descuentos realicen la cancelación total de sus deudas tributarias;

Que, a través del Informe Legal N° 009-2023-GAJ/MDS suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica opina que en mérito al Informe N° 05-2023-GAT-MDS suscrito por la Gerente de Administración Tributaria – Lic. Adm. Sandra Isabel Lavado Meléndez, es procedente la propuesta de Ordenanza Municipal que establece Beneficios Tributarios - 2023;

Que, de conformidad con lo dispuesto en los incisos 8) y 9) del artículo 9° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y contándose con la aprobación unánime del Pleno de Concejo Municipal, se emite la presente;

ORDENANZA MUNICIPAL

QUE APRUEBA LOS BENEFICIOS TRIBUTARIOS PARA EL AÑO 2023

ARTICULO PRIMERO: DE LA CONDONACION HASTA EL 31 DE JULIO DEL 2023

- ✓ **CONDONACION** del **100%** de intereses moratorios sobre las deudas tributarias del impuesto Predial, Arbitrios Municipales e Impuesto de Alcabala generado hasta el 2022 que se encuentra en cobranza ordinaria.
- ✓ **CONDONACION** para el presente año fiscal del **35%** de descuento en arbitrios municipales por el pago total del impuesto predial y arbitrios municipales y el **30%** si solo cancela arbitrios municipales.

Ejercicio	Descuento en Arbitrios Municipales	
	Si Pagas Impuesto Predial y Arbitrios Municipales	Si Pagas solo arbitrios Municipales
Hasta el Año 2016	90%	60%
2017 - 2019	60%	35%
2020 - 2022	30%	25%
2023	35%	30%

ARTICULO SEGUNDO: DE LOS DESCUENTOS

- ✓ **APLICAR** el descuento del **90%** del monto insoluto de los arbitrios municipales hasta el año **2016** por el pago total de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales, del **60%** si solo se cancela Arbitrios Municipales.
- ✓ **APLICAR** el descuento del **60%** del monto insoluto de los arbitrios municipales del año 2017 hasta el año **2019** por el pago total de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales, del **35%** si solo se cancela Arbitrios Municipales.



- ✓ **APLICAR** el descuento del **30%** del monto insoluto de los arbitrios municipales del año 2020 hasta el año 2022 por el pago total de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales, del **25%** si solo se cancela Arbitrios Municipales.

ARTICULO TERCERO: PAGOS EFECTUADOS

- ✓ Los pagos realizados por los contribuyentes con anterioridad a la vigencia de la presente Ordenanza Municipal son válidos, por lo cual no son materia de devolución y/o compensación.

ARTICULO CUARTO: DE LA PUBLICACION DE LA NORMA

- ✓ Se dispone que la presente norma sea publicada en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Samanco.

ARTICULO QUINTO: DE LA VIGENCIA

- ✓ La presente Ordenanza entrará en vigencia desde el día siguiente de su publicación y tendrá vigencia hasta el 31 de julio del 2023.

ARTICULO SEXTO: DEL CUMPLIMIENTO

- ✓ Encargar a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Asuntos Jurídicos y a la Gerencia de Administración Tributaria, efectuar las coordinaciones para el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



C.c
GM
Unidades Orgánicas



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMANCO
C.P.C. Sebastián Vitor Obregón Reyes
ALCALDE